

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

- 16625** *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de mayo de 1986, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se convocan becas para realizar estudios sobre materias relacionadas con la Constitución Española.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio, la Resolución de 28 de mayo de 1986, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se convocan becas para realizar estudios sobre materias relacionadas con la Constitución Española, se hace constar que en la base sexta, donde dice: «Forma y tiempo. Los aspirantes a una beca deberán presentar su solicitud dirigida al Congreso de los Diputados, hasta el 30 de septiembre de 1986», debe decir: «Forma y tiempo. Los aspirantes a una beca deberán presentar su solicitud dirigida al Congreso de los Diputados, hasta el 30 de octubre de 1986».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 16626** *RESOLUCION de 12 de junio de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Santiago Bernuy Mate y otros.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo número 319/1982, promovido por don Santiago Bernuy Mate y otros, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública del 30 de junio de 1982 por la que se nombra a los recurrentes funcionarios de carrera de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 319 de 1982 interpuesto por don Santiago Bernuy Mate, doña Margarita Gómez de Segura López de Calle, doña María Berta Pinedo Díez, doña Rosa María Vega Vega, don Santiago Federico López García, doña María Eugenia de Echavestustaeta Páramo, don Teodoro Gómez García, don Florentino Lata Cao, doña María del Carmen Ortega Torres, doña Manuecia González Fernández, doña María Josefa Abasolo Zubiaur, don Miguel Angel Ordoño Tausta, don Miguel Iribas Genua, don José María Merino Santamaría, don Jesús María Emeraldi Tamprano, doña Purificación Rodríguez de la Hoz, doña Begoña Allende Ibarbia, doña María Soledad Gutiérrez Ojeda y don Juan María Bengoa Gorrochategui, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 30 de junio de 1982, confirmatoria en reposición de la de 27 de noviembre de 1981, dictada por el mismo órgano, por la que se nombraba a los recurrentes funcionarios de carrera de las Escalas a extinguir de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales con efectos al 1 de enero de 1982, debemos declarar y declaramos la parcial nulidad de la Resolución recurrida por no ser conforme a derecho en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977; sin que hagamos imposición expresa de las costas.»

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 16627** *REAL DECRETO 1177/1986, de 18 de junio, por el que se complementa la denominación del Condado de Velarde.*

De acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en completar la denominación del título de Conde de Velarde, rehabilitado a favor de don Alfonso Velarde de la Piñera, con la de Vizconde del Dos de Mayo y facultad de usar ambos.

Madrid, 18 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE DEFENSA

- 16628** *ORDEN 713/38460/1986, de 5 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Luna Benítez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes; de una, como demandante, don Francisco Luna Benítez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 8 de junio de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Luna Benítez contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 8 de junio de 1984, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido, junto con el expediente, a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1986.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal (DIRDO).

- 16629** *ORDEN 713/38464/1986, de 5 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Palomo Parrilla.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Palomo Parrilla, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida

por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de julio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Palomo Parrilla, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 21 de julio de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16630 *ORDEN de 11 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Industrias Valls, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de lana, algodón y cable para discontinuos de fibra acrílica y la exportación de jerséis y calcetines.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Valls, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de lana, algodón y cable para discontinuos para fibra acrílica y la exportación de jerséis y calcetines, autorizado por Orden de 17 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30), prorrogada y modificada por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Valls, Sociedad Anónima», con domicilio en Igualada (Barcelona), Balmes, 16, y número de identificación fiscal A.08.066268.

En la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1986), el apartado segundo, párrafo segundo, en el sentido de cambiar donde dice: «60 dtex», debe decir: «Nm 60/2 cabos».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

16631 *ORDEN de 11 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Gerome, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de cazadoras, abrigos y chaquetas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Gerome, Sociedad Limitada», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de cazadoras, abrigos y chaquetas, autorizado por Ordenes de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Gerome, Sociedad Limitada», con domicilio en Zamora, 99 (Barcelona), y número de identificación fiscal B-08215246, en el sentido de variar en el apartado tercero la posición estadística del producto de exportación, donde dice: «P. E. 41.03.10», debe decir: «P. E. 42.03.10».

Segundo.-Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

16632 *ORDEN de 30 de mayo de 1986 por la que se priva a la Empresa SAT número 19.778-1750 de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de abril de 1986, por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de zona de preferente localización industrial agraria a la Empresa SAT número 19.778-1750, concedidos por Orden de ese Departamento de 7 de septiembre de 1982, y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa SAT número 19.778-1750 por la Orden de 15 de octubre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de noviembre, para la instalación de un centro de manipulación de semillas, actividad de manipulación de productos agrícolas en Sos del Rey Católico, por demanda expresa de los interesados.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

16633 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 1986 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Pedrisco en Aceituna de Almazara, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1986.*

Advertidas omisiones en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril de 1986, a continuación se subsanan las mismas:

En el anexo I a la Orden mencionada (condiciones especiales), dentro de la condición segunda, ámbito de aplicación, la relación de provincias queda ampliada a la provincia de Madrid.

En el anexo II (tarifa de primas comerciales), debe introducirse, en concordancia con lo anterior, la tasa de prima correspondiente a la provincia de Madrid, que es del 1,23.

16634 *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de abril de 1986, de disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad «Médicos Valencianos, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 19155, segunda columna, segundo párrafo, sexta línea, donde dice: «acreditara ante el órgano de control el ejercicio ejecutivo de la», debe decir: «acreditara ante el órgano de control el ejercicio efectivo de la».